



DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, cultura y Festejos, celebrada el 31 de mayo de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 7 de junio de 2016, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas patronales de San Juan, San Felices y San Pedro, 2016.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

- 1.- Aprobar los presentes gastos.
- 2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:
 - A) SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L. con C.I.F.: B-31936305, por los servicios de seguridad los días 28 y 29 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 1.500 euros, más 21% de I.V.A.(315,00 €), lo que hace un total de 1.815,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
 - B) CARLOS LUMBRERAS LOZANO, con N.I.F.:16.530.335-M, por los servicios utilización de corrales, el 29 de junio de 2016, de acuerdo al contrato formalizado a firmar por ambas partes, por la cantidad de 330,58 euros, más 21% de I.V.A.(69,42 €), lo que hace un total de 400,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
 - C) SERGIO PÉREZ TEJADA, mayor de edad, con D.N.I. 16600650-D, por los servicios del espectáculo musical ELECTROCHARANGA, el 28 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 2.600,00 euros, más el 21% de I.V.A. (546,00,00 €), lo que hace un total de 3.146,00 euros, incluyendo todos los conceptos.
 - D) KROSSKO OLARTE DÍAZ, S.L., con C.I.F.: B-26.338.202, por los servicios el día 29 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 460 euros, más el 21% de I.V.A. (96,60 €), lo que hace un total de 556,60 euros,



incluyendo todos los conceptos.

E) ASOCIACIÓN MUSICAL KULTURA & NATURA, con C.I.F.: G-01450931, por los servicios del concierto musical del grupo TAXI, e l día 2 7 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 420 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos.

3.- Detectado un error en el punto 2.M de la resolución N°2587/2016, se modifica esta en los siguientes términos.

Donde pone:

"M) ASOCIACIÓN MUSICAL SIN ÁNIMO DE LUCRO MOLTO VIVACE con CIF N° G-01.467.349, por la realización de la actividad musical BRAZZTET MV BRASS BAND, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos."

Debe poner:

"M) MUSIKARI MUSICOS ASOCIADOS DE EUSKADI con CIF N° G-20.528.733, por la realización de la actividad musical BRAZZTET MV BRASS BAND, el 25 de junio, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 900,00 euros, exentos de I.V.A., incluyendo todos los conceptos."

4.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa oficial de fiestas del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

6.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.



7.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios contratadas y autorizadas.

8.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.

Haro a 17 de junio de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo: Laura Rivado Casas

Fdo: M^a de las Mercedes González Martínez